

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo; comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pis: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 74.

5ª Seccion. - Montes.

Con sentimiento he visto que aun no se ha cumplimentado por muchos á quienes competía hacerlo, á mi circular número 65, respecto á la dacion de cuentas de las estinguidas Subdelegaciones del ramo de montes en esta Provincia; siendo mucho mas de estrañar en algunos Jueces de 1ª instancia que como el de Plasencia y otros han debido exigir las de los Depositarios por los años que se hallan en descubierto segun la nota de la Direccion general: á quien sino lo verifican pronto, me veré en la necesidad de ocurrir, para que dando cuenta de todo á S. M. por conducto del Ministerio de la Gobernacion de la Península, se digne resolver lo mas conveniente contra los morosos; pero confio que tales funcionarios si hasta ahora por sus ocupaciones no han podido realizarlo lo llevarán sin demora á efecto en obsequio del mejor servicio, y en desempeño de una obligacion que les es propia por haber corrido á su cargo ó al de sus antecesores el referido ramo de montes hasta el año de 1836. Cáceres 25 de Julio de 1838. = Juan Antonio Garnica. = Andres Perez de Lanzagorta, Srio. interino.

CIRCULAR NUMERO 75.

4ª Seccion. - Imprentas:

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me hace con fecha 15 del actual la comunicacion siguiente:

Los Boletines oficiales fueron establecidos para comunicar á los pueblos con celeridad las órdenes del Gobierno y librarlos del oneroso gravámen de las veredas. Permittióse tambien la insercion en ellos de artículos científicos y literarios, de anuncios de particulares, y posteriormente la de los partes oficiales de las operaciones militares. Las noticias y disensiones políticas que

daron siempre escludidas entre otras razones, porque los editores de estos Periódicos no están sujetos al deposito y demas requisitos de la ley vigente de imprentas. Pero contraviniendo á ella, no menos que á las diferentes Reales órdenes espedidas sobre la materia, algunos Boletines oficiales han venido á ser el órgano de los partidos y de las opiniones políticas de sus redactores. Semejante abuso ha llamado muy particularmente la atencion de S. M. la Reina Gobernadora, que deseosa de evitarlo se ha servido prevenirme encargue muy estrechamente á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, que cuide con esmero de la puntual observancia de las diferentes Reales resoluciones que rigen en la materia, evitando que degeneren una institucion que dentro de sus propios límites no puede menos de producir muchos beneficios á los pueblos.

Lo que se anuncia por medio de este Periódico á fin de que tenga cumplida y puntual observancia la preinserta Real orden; debiendo con este motivo hacer tambien presente que con arreglo á las atribuciones que me concede el artículo 256 de la ley de 3 de Febrero de 1825 paso hoy la competente orden al redactor del Boletín oficial para que sin mi permiso ni autorizacion no se inserten en el mismo las órdenes, instrucciones y providencias generales del Gobierno en cualquiera ramo, ni menos se pongan avisos ú otros documentos de particulares; pues de lo contrario me espondria á que quizá se me exigiese la responsabilidad por motivos y causas de que ningun conocimiento ni noticia habria tenido. Cáceres 27 de Julio de 1838. = Juan Antonio Garnica. = Andres Perez de Lanzagorta, Secretario interino. - Señores Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de...

CIRCULAR NUMERO 76.

3ª Seccion. - Policia personal.

Prevengo á todos los Alcaldes de los pueblos de la Provincia de mi mando que detengan y remitan á mi disposicion los Españoles que procedentes del Reino de Portugal, y sin estar avecindado en el mismo viagen con pasaportes de aquellas autoridades sin estar visados por el Ministro Plenipotenciario del Gobierno de S. M. C. en Lisboa ó bien por alguno de los Vicecónsules. Cáceres 27 de Julio de 1838. = Juan Antonio Garnica. = Andres Perez de Lanzagorta, Srio. interino.

JURISDICCION DEL REGIMIENTO

PROVINCIAL DE PLASENCIA.

Para que los Milicianos Provinciales que hayan recibido sus licencias por inútiles, y que pertenecieron al regimiento de Plasencia, las remitan al encargado que se halla en aquella ciudad, para darles otras nuevas.

El Sr. Coronel de este Regimiento Provincial con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

"Con esta fecha recibo la circular del Excmo. Sr. Inspector general del arma, fecha 26 de Abril último, que dice así:— Para facilitar el pronto despacho de la renovacion de las licencias de que trata la circular de 10 de Marzo último, con los antecedentes y uniformidad que exige de suyo esta operacion; he resuelto prevenir á V. S. que todos los que han obtenido como inútiles por los Generales en Jefe y Capitanes ó Comandantes generales de Provincia, los individuos del Provincial del mando de V. S. que procedan precisamente de los sorteos de Milicias, deben recogerse y mandarse á V. S. por el encargado de la Capital como residentes en su demarcacion, á fin de que remitiéndome las V. S. en seguida con sus respectivas filiaciones, pueda yo con presencia de ella expedirles otras."

Lo que hago saber por medio del Boletín oficial de esta Provincia para que llegue ha noticia de todos los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de la Demarcacion de este Regimiento Provincial, con el fin de que inmediatamente que la reciban examinen si las licencias que hayan obtenido los individuos de este Regimiento que hayan sido sorteados expresamente para él, estan dadas ó concedidas por los Generales en Jefe, Capitanes ó Comandantes generales de las Provincias; en cuyo caso prevendrán á los individuos que inmediatamente me las remitan originales á esta Capital para que por mi conducto puedan llegar á manos del Excmo. Sr. Inspector general de Milicias Provinciales para que S. E. las recoja y espida otras á los interesados; no entendiéndose esta medida con las licencias concedidas á los individuos del mismo cuerpo que proceden de los sorteos generales practicados para reemplazos del Ejército. Dios guarde á VV. muchos años. Plasencia 24 de Julio de 1838. = El Encargado en la Jurisdiccion, Gonzalo María Galan. — Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de la Demarcacion del Regimiento Provincial de Plasencia.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

PARTES OFICIALES.

El Gefe politico de la Provincia de Logroño me comunica con fecha 16 del actual, lo siguiente:

El Pendon de Isabel tremola ya en la torre de Labraza, pueblo importante y fortificado á dos leguas de esta Capital en los confines de Alava y Navarra, y en el que hacia mas de dos años se guarecian los facciosos. — El bizarro General en Jefe con las fuerzas de su inmediato mando le tomó antes de ayer á las ocho de su mañana despues de algunos disparos de cañon, haciendo prisioneros á nueve oficiales y cuarenta y siete soldados con sus armas y algunas cajas de municiones sin que los batallones enemigos que lo sabían y hubieran podido llegar á tiempo se hayan atrevido ni aun á presentarse. Tal es el terror de que se hallan poseidos y que obliga á

emigrar á los habitantes de Estella con lo mejor que tienen.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público por medio del Boletín oficial para su satisfacion. Dios guarde á VV. muchos años. Cáceres 25 de Julio de 1838. = Juan Antonio Garnica. — Señores del Ayuntamiento constitucional de...

Me cave la satisfacion de anunciar al público que el Comandante general de la Provincia de Avila atacó el 23 y hora de las cinco de la mañana en el puerto de Mijores á la faccion de Calvete y Perdiz, habiendo logrado dar muerte á un capitan y cogido 60 caballos.

Dispersa la infantería enemiga por el referido puerto se dirigió su caballería á Navamorcuende, á donde acababa de llegar el bizarro Coronel D. Manuel Crespo con la columna de su mando. Avistarla y cargarla con la brillante y valiente de la Reina todo fue uno. Tres veces hizo alto la canalla y otras tantas fue cargada y vencida por el arrojo é intrepidez de los soldados de caballería de la Reina.

El resultado fue dejar 26 muertos en el campo, tomar 14 prisioneros, rescatar 5 soldados de la Reina Gobernadora, y coger muchos trabucos, carabinas, lanzas &c. con mas 41 caballos.

Si nuestro dignísimo Comandante general Don José Muñoz no hubiese variado de direccion por un parte equivocado, se habria hallado en la accion y hobiese sido un feliz ensayo para los Cazadores de ambas armas de Milicia Activa de la Provincia, cuyo sostenimiento tantos sacrificios cuesta á la Excmo. Diputacion; pero es probable que los acreditados Coroneles Crespo y Muñoz no degen descansar á la faccion y logren con su conocida actividad darla algunos otros alcances hasta conseguir su total esterminio. Cáceres 27 de Julio de 1838. = Juan Antonio Garnica.

Artículo de oficio. — En el Boletín oficial de Ciudad Real se lee lo siguiente:

La activa persecucion que por todos lados sufren los milhechóres que á la sombra de una bandera política que la nacion detesta, se entregaban á todos los excesos que inventar puede la perversidad mas consumida, y servian de azote al pais que en mal hora los vió nacer, vá produciendo los resultados por tanto tiempo apetecidos. Consternados los malvados con el término que tubo la faccion de Orejita, han recurrido á la táctica acostumbrada de diseminarse en grupos insignificantes, pero esta vez ya no les librárá de su suerte. La nota que á continuacion insertamos contiene el nombre de los malvados que han sufrido la pena que sus crímenes les habian preparado. Otros muchos se han presentado implorando el indulto concedido por S. M. á los que arrepentidos quieren volver al seno de la sociedad de que renegaron. Creemos que el digno General encargado de restituir á esta provincia la paz y el sosiego de que por tanto tiempo se viera privada, tomará las medidas que su ardiente celo por la causa de la libertad le inspiren para asegurarse de que esta vez no sea el arrepentimiento un recurso para substraerse de la tempestad que amenaza á los rebeldes volviendo luego con nuevo ardor á la carrera de destruccion y de sangre en que son ya veteranos.

Facciosos cogidos y fusilados.

Clases. Nombres.

Cirujano. . . . D. Pablo Fernandez.
Capitan. . . . D. Ramon Serna.
Teniente. . . . D. José Ceca.

Soldados . . . { Leon Saez.
Manuel Almarín.
Blas Garilla.
José de Córdoba.
Vicente Ceca.
Cándido Fernández.
José Delgado Matas por delito de encubridor y protector de facciosos.

Ademas han sido fusilados tres facciosos aprehendidos por el bizarro Coronel Aleson entre Aldea de las Labores y Arenas. Con estos facciosos se han cogido cuatro yeguas, algunas escopetas, rescatando ademas un mulo de labor, y se ha apoderado la misma columna de trescientas raciones de pan y 40 arrobas de arina. Sabemos que á no haber sido instruido el enemigo por un paisano de Herencia de la aproximacion de nuestras tropas hubiera caido en poder de estas una partula que se hallaba en el espresado pueblo de las Labores, pero se ha mandado prender á dicho espía y probablemente á estas horas habrá ya sufrido la pena capital.

En Villarrubia de los Ojos han sido fusilados por el mismo Coronel Aleson en la tarde del dia 17 de este mes, los facciosos siguientes:

Narciso Gallego, natural de Herencia, que hacia catorce meses estaba en la faccion.

Alfonso Patiño de id.

José Antonio Cárdenas id.

Facciosos presentados á indulto.

Clases.	Nombres.
Teniente Coronel	D. N. Ocaña.
Comisario . . .	D. Valentin Ayllón.
Ten. graduado	D. Mariano Arellano.
Soldados	Eusebio Palomo. Calisto Escobar. Salvador Nevado. Laureano Perez. Ramon Sobrino. José Ortega. Alvaro Castillo. Ramon Zamora. Antonio Castellano. Juan de Bustos. Pedro Diaz. Sinforiano Marcós. Evaristo Aragon. Gerónimo Castellano. Juan Fernandez. Ignacio Muñoz. Fabriciano Ruiz. Valentin Gonzalez. Juan Julian Martinez. Patricio Aguilera. Lázaro Montilla. Julian Romero. Antonio Flores. Jacinto Ruiz. Cándido Sanchez. José Antonio Blanco. José Gomez. Natalio Herrero. Casimiro Chia. Castro Velasco. Mercedes Moreno. Roque Pabon. Francisco Colao. Manuel Cabañas.

Pascasio la Flor.
Florentin Tapiador.
Leon Apontó.
Sandalio Cañamon.
Francisco Velas.
Manuel Cabaña.

Ultimamente se han presentado en Almodovar pidiendo indulto veinte y cuatro facciosos mas, y tambien lo han verificado en Alcolea cinco con armas y caballos.

El Coronel Aleson ha tenido un nuevo encuentro con los rebeldes, del que han resultado un faccioso muerto y tres prisioneros con armas y caballos, los cuales han sido fusilados.

El mismo Gefe Aleson volvió á dar alcance á los facciosos en la sierra de Fernancaballero, siendo el resultado poner en dispersion á la caballería enemiga y dar muerte á cinco rebeldes, cogiéndoles diez caballos. Por nuestra parte tuvimos la sensible pérdida de un cabo del escuadron maniohrero y un soldado herido.

Lo que he creido conveniente publicar en el de esta Provincia para que sus habitantes se persuadan del estado miserable en que se hallan las facciones que hasta ahora han infestado la Mancha, y cuya total ruina es ya infalible é inevitable. Cáceres 27 de Julio de 1838. = Juan Antonio Garnica.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

2ª Seccion. - Desertores. - Sobre la captura del desertor Bernardo Garcia.

Los Alcaldes constitucionales de esta Provincia practicarán las mas vivas diligencias para la busca y captura del sugeto que se espresa, con sus señas, en la siguiente media filiacion, encargándoles que caso de ser encontrado le pongan inmediatamente á mi disposicion. Dios guarde á VV. muchos años. Cáceres 25 de Julio de 1838. = Juan Antonio Garnica.

Media filiacion de Bernardo Garcia.

Bernardo Garcia, hijo de Francisco y de Baltasára Gonzalez, natural de Cabezabellosa, en la Provincia de Cáceres: su estatura cinco pies cumplidos, su edad 19 años, sus señas las siguientes: pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color trigueno, carilleno, de buena robustez y presencia, barbilampiño. Fue declarado suplente para el reemplazo del Ejército en la Quinta de 400 hombres. - Está conforme con la media filiacion estampada en el expediente de su referencia. Cabezabellosa y Julio 16 de 1838. Miguel Cuadrado Secretario - Es copia. = Garnica.

Para la captura de dos reos.

El Juez de 1ª instancia de Villanueva de la Serena me comunica estar formando causa criminal de oficio en virtud de orden superior contra Galo Blazquez y Francisco Vicioso, fugados é incorporados en las facciones de la Mancha y Estremadura. Las señas del Francisco Vicioso son las siguientes: estatura dos varas, barbilampiño, color trigueno, pelo negro, y de 17 años cumplidos. Las de Galo Blazquez no se saben. En su consecuencia encargo y prevengo á las Justicias de los pueblos de esta Provincia la captura de los espresados reos, remitiéndolos si tuviese efecto con toda seguridad á la Autoridad que se halla conociendo de la

causa; sin perjuicio de dar el correspondiente aviso al Gobierno político de mi cargo para los efectos convenientes. Cáceres 25 de Julio de 1838. = Juan Antonio Garnica.

Habiéndose dado parte por el Ayuntamiento constitucional de Salorino de que en el día 4 del actual desaparecieron de la Dehesa de Velvís de la Sierra una yegua y dos potros cuyas señas se espresan á continuación, prevengo muy particularmente á los demas Ayuntamientos de esta Provincia, que procuren por todos los medios posibles, indagar el paradero de dichas bestias, y caso de ser habidas se presentarán al espresado Alcalde de Salorino, sin perjuicio de darme el oportuno conocimiento de su hallazgo.

Señas. - La yegua pelo zaino, paticalzada, con hierro en la buba de la pata derecha, careta, edad 4 años. Un potro, edad 2 años, pelo zaino. Otro, castaño oscuro, un lunar en cada pata. Dios guarde á VV. muchos años. Cáceres 27 de Julio de 1838. = Juan Antonio Garnica. - Señores Presidentes de los Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia.

Administracion de Rentas de la Provincia.

Las sagradas obligaciones á que tiene que atender el Tesoro público, no son susceptibles de espera, y el Gobierno de S. M. cuenta con las contribuciones decretadas para cubrirlas en este concepto no puedo dejar de prevenir á los contribuyentes á la del Subsidio industrial y de comercio, que transcurrido tres dias despues del aviso individual, que se dará á cada deudor y no concurra á satisfacer su descubierto en esta Administracion, se procederá desde luego al apremio con sujecion á Instrucciones vigentes sin que pueda servir de excusa el tener instancias pendientes de resolucion, cuando esté prevenido por la superioridad no se admitirán recursos hasta acreditarse hallarse satisfecha la contribucion.

Lo que hago saber al público para su gobierno que no pueda alegarse ignorancia. Cáceres 26 de Julio de 1838. - José María de Gaona.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 77.

6ª Seccion. - Montes.

Dos oficios que he recibido de los Ayuntamientos de Jaraicejo y Velvís de Monroy, me hacen conocer que no se ha entendido, ó que se afecta no comprender lo prevenido en mi circular núm. 71 del corriente año, en la que se insertaban otras y varias circulares de la Direccion general de Montes; pues las referidas municipalidades so pretesto de no tener arbolados nacionales, dejan de remitir el estado cuando deben verificarlo, lleno de comas ó ceros en el caso de que efectivamente carezcan de Montes baldíos ó realengos, y mandarlo firmado por todos los Vocales de los mismos cuerpos con arreglo al artículo 68 de la ley de 3 de Febrero de 1823; cuyo requisito es tanto mas necesario é indispensable cuanto que podrá llegar el caso de tener que exigir la responsabilidad por ocultacion ó falta de exactitud.

Tambien es obligacion de los Ayuntamientos dirigir al Gobierno político una relacion de los Montes ó Dehesas de Propios ó del comun como propiedad particular de los pueblos; espresando la cabida de cada una de las

fincas y sus linderos, sin olvidarse de presentar los títulos de compra, cesion ú otro semejante en la Secretaría del Gobierno político para el dia que se señala.

Por último si se advirtiese alguna omision en dar las demas noticias ó en el envío de los papeles que se reclaman, seré inexorable en la ejecucion de las penas que alli se designan con el objeto de que no quede sin efecto lo dispuesto por el Gobierno de S. M. Por lo mismo para relebarme de semejante disgusto encargo muy particularmente á los Alcaldes constitucionales como Presidentes de las referidas Corporaciones que si ni ellos ni los demas Vocales y sus Secretarios tienen las luces suficientes para dar evacuado con acierto su cometido, se valgan de un letrado ó de otra persona capaz de ejecutarlo todo con el acierto que se desea en obsequio del mejor servicio. Dios guarde á VV. muchos años. Cáceres 27 de Julio de 1838. = Juan Antonio Garnica. = Andres Perez de Lanzagorta, Srio. interino. - Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de...

Continuan las adjudicaciones insertas en el Boletin anterior.

Provincia de Granada.

Felix Sanchez remató una haza de 5 marjales de tierra, pago del Martes y Albornoz, término de Granada, de las monjas de la Piedad, en 3250

Provincia de Guadalajara.

D. José Martinez, para Don Diego Gutierrez, remató un olivar de 23 pies en donde dicen Jardin, término de Cañizar, de las monjas de Valfermoso, en 782

El mismo para id., remató otro id., de 21 pies, sitio de la Caridad, término id., de dichas monjas, en 542

El mismo, para id., remató otro id. de 30 pies en 3 retazos, en Yesares, término id., de dichas monjas, en 782

El mismo, para id., remató otro id., en la fuente del Gesmo, término id., de dichas monjas, en 122

El mismo, para id., remató otro id., de 37 olivos, sitio del camino de la Mata, término id., de dichas monjas, en 900

El mismo, para id., remató otro id., de 23 olivos, sitio de id., término id., de dichas monjas, en 622

El mismo, para id., remató otro id., de 6 pies, término id., sitio de la Fuente del Gamo, de dichas monjas, en 152

El mismo, para id., remató otro id., de 43 pies, término id., sitio de id., de dichas monjas, en 1802

El mismo, para id., remató otro id., de 13 pies, y 13 celemines de tierra, en Numbradas, término id., de dichas monjas, en 622

(Se continuará.)